

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No.

15.

Cuaderno No.

229.

Año

1750.

No. de hojas útiles

10.

Autos seguidos por D. Pedro del Aguila contra D.
Juan de Ancieta, sobre la entrega y tasación de
una chacra de su propiedad.

Clasificación

Cabildo.

CA-JD 1

Causas Civiles.

CAJ 67

DOC 746

Letra A. Legajo # 89, cuaderno # 1828.

F 10 (Correlativo)

Aunque sive
Dn. Pedro de Aguilera

Contra

Dn. Juan de Aniceta.

Sobre la entraeaya Barri
erona Chacra

S. Vlez

Dn. Alfonso Santa

E.P.

José de Aymerich

Año de

1710

3

1
Cedula de la Real Audiencia de Quito
y Gobernacion de las Provincias de Guayaquil
y Quito, en la que se ordena al Sup. de procediendo
la administracion al Sup. de procediendo
informe a dho. rre. lo que deduce, demostrando
la carencia de su chacra, ni necesitate se
tenga recurrir en virtud de este Decreto

para de der.

Dn. Pedro del Aguila puesto a

cho

los pies de V. Cx. con su mano a Nro

Conde

dim. Dñe, q. en la jurisdiccion

el Corregim. de Guayaquil

tiene el Sup. de por suia propia

una Chacana de Tarije q.

de q. el R. de

por su ausencia dexò arrenda

da a don Juan de Aniceta, quien

habiendo corrido todo el tiempo

de la locacion y dos años mas no

tenido el Sup. de con su familia, y

hallandose sin destino, ni combe-

nencia alguna solicitó altro

q. Juan de Aniceta, p. q. el cor-

bregase la otra Chacsa, quien
nada a la enreaga solo le pidió
concediere término para bregar
otra, y concediendo el sup.
desde seis meses poco mas, cuando
cujo término esta cumplido
rio un herm. del dho. D^r Juan
en su nombre le expreso q^e
podia pasar a recibirla
avca hallado su herm. otra
cra eng. acomodarse y habi-
do quedado en q^e se hallasen
doses para q^e apreciasen aqu
contos de halles q^e en ella ex-
presandole q^e por su pa-
via de realo Fran^{co} Sanchez
le haviaulado & citandose al
Sicara, de lo q^e se sigue al sup.
en notorio perjuicio asy po-
ha llegado el tiempo oportuno
las sementeras como poq^e
otho D^r Juan la esta destruia

2

por si, y por otras personas, de modo q. si dura se mas tiempo no ha clara el Sup^{te} ni en árbol, ni una rama q. e poderse lograr algun punto en el tiempo de la calamidad por lo q. conociendo el dolo cong. se ha procedido, y el quebrantito q. el Sup^{te} experimenta ocurre a la benignidad de V. Ex^a, para q. se sirva mandar q. el tasador q. propuso el dho dr^r Juan en compania del q. el Sup^{te} llevase pasen a tasar los otros alfajares, y en presencia del oficio domo de la Chacra, y con citacion de dho dr^r Juan. De otra cta su hein se ponga la diligencia, y se le entre que con la otra hacienda

3 Av^r q. para lo qual pide y Sup^{ca} se sirva demandar hacer como llevó pedido

en q. Navizabica, y mezco co
justicia de la grandeza
de O. Ex.

IRVE PARA LOS AÑOS DE 1759 Y 1760

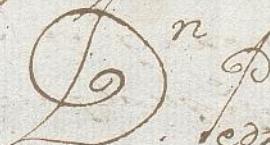
Q. u. real.

EL TERCER CENSO, EN PUEBLO
DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN
CONTRIBUCIONES Y GASTOS.



Sinav, Abril 26 de 1759.
En su oficio
Comunica con la Comision reseñada
al Alcalde Ordinario don Alfonso San
chez, Ofrecer para que dé providen
cia suya, que pide el sus



nº

D. Pedro del Agua puesto a
los pies de V. Ex. con su m^{cra} rendim^{to}
dice, q^e por decreto de 25 del Cor.
se sirvio V. Ex. mandar q^e qual
quiero q^e las Justicias de la Prov.
Guarochiri se la administre al
Sijllante procediendo conforme a
dho sobre lo q^e deduze de modo q^e
no carezca de su Chacra, m^{is}
asite repetia el Causo, y como la
hacienda del Sijll se halle una
legua de distancia de la jurisdic^{ci}on de esta Cue. y las Justicias de
Guarochiri distan de ella cerca







4

Ex. pido y Sup. q^c habiendo pox
demonstrado el dho Decreto y
pox vcasadas à las otras justi-
cias se rixva de nombrarle Tuz
con la Comision necesaria pa-
ra que execute lo q^e en el se
ñor Obispo de su Provincia, q^c puso a Dios, y à
una Señal de Cruz + q^e entra
M^cusación no procede de una
lucia, sino por alcanzar justicia
q^e espera alcanzar à la gran
deza de U. Cn. viviendo el de-
creto q^e se proveiere de despa-
cho en forma d^a

2020
ad
ider
eln
ha
om
aus
tas
ac
ae
da
op
ea
aa
20
6ax
lop
e de
xa
3/10
cta

Ciudad de México a diez de Febrero
en Diente y Cuad de Abril en
Quinto y Singula Mañana del
D^r Alfonso de Santa y Óvaga He



En real

DE LA VIE PAGADA A LO: ALFONSO DE

1759 Y 1760

en fin duesta obla en y sus
ris d'ignorante de la suerte
de este Tomonorial y De
creto Real en el año mil
Ciento Setenta y siete
que quiso hauia y dho por
referir y en su cumplim
ento y en atencion a los po
tenciales que lo presionan
que denotifiquie a D.
Juan Antonio nombre
Sacerdote para que encom
ienda del que esta puer
traxe para la tasas de
los de Sexero o de Con
venio procediendo
Recibido y Jurado, de los no
brados y constando qdiliq
no hallare en esto ciuda
do de Juarez y se entien
da esa Providencia con
Hermano Ignacio qdell
hara Sacerdote y Secometeq
que entre que nalle la chacta
estando cumplida las

criptura. Y así lo proveyó y firmó con parcería
del Exr. Don Juan José Díaz de Alarcón secretario.

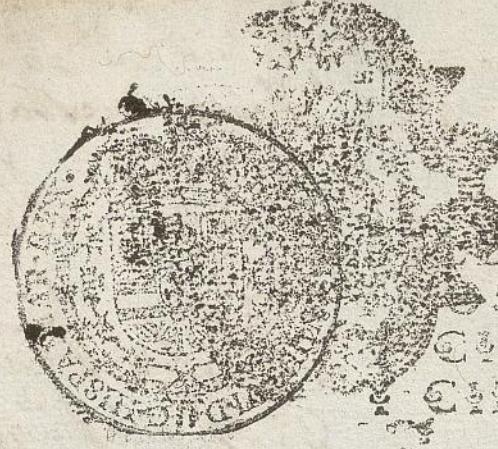
Alfonso Benito
Díaz

Antonio
Díaz
no P. Alarcón

Catífico, y Dijo fui en quanto, pude y al lugar anduve como
allegado parado, a la Carta de D. Juan de Alarcón y D.
Man. de Alarcón. Subieron. P. indicado de no hallar, al dho
D. Juan, como separación, en dho auto. dijeron, lauén
su contenido. Mi. Respondió. Se hermano D. Mariana
de Alarcón, hija mía. Dicha D. Juana la viuda, y el dho
fuiido. D. Juan. En la Chacra, y que se lo buscaba p.
la. Indigo. a la Chacra. nobería. el dho. Subieron. Pan
ra. Lomana, y dientas y que si no tenía, dho. al dho.
D. Pedro del Agüila, qui tenía nombrado por su
parte, el dho. Subiendo. P. dho. San mig. para la
salida de los. Balsas. de dha. Chacra, y pasaque con
y obre, los. Efectos que iban, lugar de residencia del
partido, lo pongo por fijo y dilig. en los. Pys del pern.
Quintas. Vizcaya. de dho. dho. y multitud. q. ue me beano.

Alfonso Benito
Díaz
no P. Alarcón





Guadal.

CO TERCERO, UN REAL,
DOS DE MIL SETECIENTOS
CINQUENTA Y QUATRO,
CINQUENTA Y CINCO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1759 Y 1760

Hac
cay
20
con
una
jap

Greco

OTEROERO, UN REAL,
DIEZ Y SEIS SETECIENTOS
CON QUINTA Y QUATRO.
QUINCE Y CHICO.

MISMO AÑO VIERE PARA LOS AÑOS DE 1759 Y 1760
M. Juan Oller Viver de la peña en Déniz y su destino
el mill setenta y siete y nueve dante el año de Alfonso
el rey de Oñate que se dio en su casa hacia el año de
1759 segunento era Pasion

D^rº Pedro del Agua, paseco tiene de
m^m en la mejor forma q. aya lugar en
dicho y digo q. aciendome presentado en este
hacienda gobernado contra D^rº Juan de
Aguilar sobre la entrega de una Arrendaz
sobrio D^rº manden remitir dho de
to, al Alcalde ordinario D^rº Alfonso

ro Santa y aspecto deg. ayandos en
rada el punto, no pueden actuar e
los diligencias, y conseguireme grave
perjuicio, en la demora seade la v. de
mandar q. fin en tanto de estar en
el presente Punto he de tener estes di-
lencias q. me sustra y learme de pe-

A 8m Junio Portanto.
Pido que plico la cédula de mayor dura ayer en
lo de segun y como lebo ped'lo pone
de su tránsito q. Pido Pedro del Moro ~~el~~


I Vrtaq. Lvnado m^o que se practiquen
cas diligencias q^z se expresan en este escrito.
combase a la suspencion del despacho q^z se da
en q^z se dan los tribunales q^z se mucha prisa p^r
ella q^z q^z lo p^rocuya p^rimo compañero
Don Juan Joseph Pidal Toror d^raciend

B^r Alonso Sante
Domingo

Dentro
Cecilia Grado
Gio. de do
Eduardo Gómez

ପ୍ରକାଶକ

SERERO, UN REAL
EN SETECIENTOS
Y CINQUENTA Y QUATRO,
Y CINQUENTA Y CINCO.

SIRVE PARA EON AÑOS DE 1759 Y 1760

a D^r Esteban Narango, y q^e teniendo p^o nombrado
por la contraria al dho s^r Oficio se pro-
ceda a la tasacion y entrega de la chacra como
esta mandado poniendose todo p^o diligencia y

Dej ello
Con pido, y sup^{co} se riva p^o aver p^o nombrados
los otros tasadores, se riva a mandar q^e
zando y juzando procedan a la diligencia,
y entrega como esta mandado, con apechibim-
deg^e se practicara la diligencia & oficio, q^e am-
er de justicia q^e pido con costas d^r s^r.

Pedro del *Cola de la*
Raya

En la Ciudad de los Reyes del Perú en veintiún de Septiembre
Año de mil setenta y seis Sing. y nubea el dia en el m^o de
Cayo D^r Alfonso Santa se oye a dho. de
nario de Esta Dho. Cuy y su Jurisdiccion p. su Mag.
representó Cta. Petinor.

Tristaz y humedad Dijo q^e havia, y hubo
nombrado portador a D^r Esteban Narango
q^e acepte, y fuere en la forma ordinaria q^e fuer-
cada en compagnia de q^e q^e se acuerda
se recorriendo haya la mesura y tasacion
de todo lo cometido en el presente dho. o a otro
real, o receptor, y si lo gresoy, y fiamos con
parecer al D^r D^r Juan Joseph Vidal Asesor de
esta Ciudad.

Alfonso Carrasco
Cavacano

Dijo q^e el dho. dia
no se podia cumplir

Suñido y soy en la manera que quede ya lugar en
como llevando. Bienvenido a Prov. San Juan
para efecto de q^e hiziere la arrebatacion y saca-
que se manda por el dho. de sus Señores dho.
estava acordado de llegar a su hacienda q^e se

Martínez
Reyes

Quinn et al.

EL OCTAVO, UN REAL,
LOS DEMAS SETECIENTOS
CINQUENTA Y QUATRO,
CINQUENTA Y CINCO.

IRVE PARA LOS AÑOS DE 1759 Y 1760.

M. aca. dñs. Regada sera en trunca de Abiñ de M. i. San
y S. niquita. Dnuebe d. ante el s. oñ dñ. Elfonzo dñs. Dñ. Dñ. Dñ. Dñ.
Dñ. Dñ. Dñ. Dñ. Dñ. Dñ. Dñ. Dñ. Dñ. Dñ. Dñ. Dñ. Dñ. Dñ. Dñ. Dñ. Dñ.

*Lo 1^r de Octubre de 1783
Pedro del Águila en los autos con d^r Juan*

⁸ Anécta sobre la entrega y tasación de unacha
el día de hecho

carita y lo demás deducido. Digo, q.^e habiendo hecho
e n Tuan y d^r

constar por la certificacion de q. dñ. Juan y dñ.
el 2 de octubre de 1710 se hallaron ausentes de esta

Mar. de Encieta se hallavan ausentes de esta
d e en su contrado de Tazador para el ap

Cu. y q. avian nombrado & fasador para el go
y lón allá de 200 a Fran. co. s. n^o 7. Mis. en via

icio de los alfares a Sean. S. M. en una
tia a la qual se huvo por nombrado elq. por

...tud & la qual se huvo por nombrado elq. por
mi parte propuse parag. en su comp. procede

mi parte propuse; parq. en su comp.
do de á hacer la tasacion aceptando, y jurando e.

~~de á hacer la tasacion acceptarla, y~~
~~de forma ordinaria, para cuyo efecto pue~~

~~La forma ordinaria, para que se~~
querido por el Receptor Manº Bastante, y se

excusa á practicar la diligencia diciendo q. se

halla en forma, y apartado & hace tabaciones

como parece de la Certificacion La f. y cedula

de mas el perjuicio q. se me sigue mientras
que no se me concedan los

mas se demorar la entrega conviendo por los
malos de la amistad con q. de contra

mismos autores el dolo, y malicia con q. de contra
lo q. no experimente ma

~~no se ha procedido p[or] q[ue] no es experimente ma
n[er]o q[ue] se ha descrito en el nombrax~~

*... quebranto se ha de sacar con el nombre de
la oficio lasadas para q. con el q. tengo nom*

el oficio casador para q. con el q. cargo un
trado proceda segun deo, y con citacion del

~~brado proceda segun oso, y un
and ave cor~~ El dho d^o Juan de Aniceta se
Macondomo

practique la entrega en conformidad a lo mandado por el auto R. f. A. bta y para q. todo así se cumple

Han pido y Sup^{co} q^e habiendo por presentada dha certificación se rinda la mandar hacer como llevó pedido q^e asics & justicia Costas Hs.

Pedro del Vento

Yo don Francisco de Gómez los autor y suviendolo
Dijo-Disp que los vecinos de la villa excusados han de
San Miguel nombrata y nombró a D^r Pablo Ramí-
quez para q asistiendo y sirviendo persona del Obispado
Con licencia del mayordomo administrador Don
Juan de Alarcón q ha sido dada en su nombre
esta mandado q se comete y asilo paseo y finca
Compañero del Don Juan Joseph Eidalvarez
esta Cau=

B. B. Bonino Anton
Correia

Cyprianus

Estando el Valle de Sacate en la hacienda de Puebla
Notificaz de que es dueño Dr Juan Sanchez Davila en su nombre
Aceptazon y dia del mes de Mayo de mil setecientos treinta y cinco
Anos de su nueue años Yo el Rey por ley mifí que esté resida
Dr Pablo Rodriguez el decreto de suyo a Dr Pablo Rodriguez may
quer dono de dicha hacienda quien cuende lo oido y
dicho Dijo que aceptava y aya pro el res-
tramiento de laudas que en su persona se hizieren
los Alfalfares que se efrasen en el escrito de la
cuenta y Juro por Dios nro Señor y a una se-
ñal de Cruz de Varas dian y fielmente dicho
Cargo sin agrario de ninguna de las partes
Así lo hicieron Dios nro Señor le ayude



Un real.

S E S L O T E R C E R O , U N R E A L
D E O S D E M I S E T E C I E N T O S
C I N Q U E N T A Y Q U A T R O ,
C I N Q U E N T A Y C I N C O .

S IRVE PARA LOS AÑOS DE 1759 Y 1760

Y al Contrario Selo de mando yala Conclucion Díxose
Puro y Firme y lo firmo de que díz y fíe =

Pablo Rodríguez



Antony
Man. Bautante
Reygo.

Luego encontínenyi enalíto dia mer yano
Otro díos dícto estando en el Pueblo de Santa Fe
Dn Esteban Justo dícion del Pueblo del Guachochí el
Naranjo
Vt se por ley notifíquese hizse saber el dí
creso de f a Dn Esteban Naranjo quién
acuñando díos y entrescado Díos que ade
tora yazego al nombramiento de lasadas
que en su persona se hase de los Hafafas
los que en éstos autos de expresión y Puro
gros Díos nro Señor y a Vna Senal de
Cruz de Ixta Vien y férmente ofrecer
go sin agravio de las partes si abólo
hiziere Díos nro Señor te ayude

yal conozcas selo demande yala con
el uno dixo si Pues y amén y lo firmó
de que soy feo =

Clemente Mariano

Firmó

Man. Bastante
Reyes

Díaz y luego inconveniente en otro día me yano
dijo Estando en otro Pueblo de Santa Fe
de Chichima Ixaudua el Conexim^{to} de
Guaschis y en el Rancho y mordida
de Don Juan el Anticá Yo el Reyes
dice para lo contenido en el Decreto
de f a Bernardino Donayre su

macorosomo en la hacienda de Santa Teres
de que es arrendatario en susension de que
doy fe =



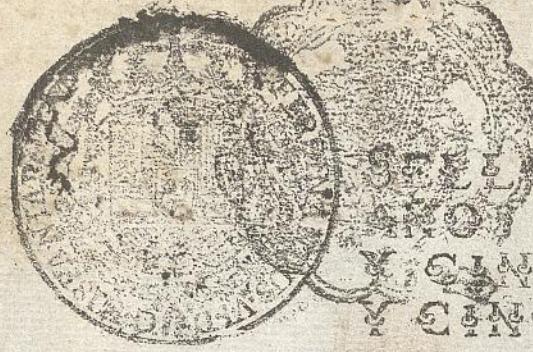
Man Barante
Recop.

Tarazon, el lueg montineng en oho dia mez y año otro están
as en oho Pueblo de Santa Teres de Chichén ante
mí el Registrador, gobernacion Dr Esteban Vazquez y
Dr Gallo Rodríguez tarazonés nombrados por la
Junta Ordinaria para el aprecio de los Alfares
de la hacienda nombrada Santa Teres que tiene en
arrenda Dr Juan de Huneta de que es Dueño Don
Pedro del Riquito que ésta inmediata a oho Pueblo
los quales se componen de tres sucesos de tierra la que
tarazon en la forma siguiente

Primera mence, la suerte nombre da Cui de Mangla
que tendrá uno aregas de oho Alfares
estar en vezes las apresión cada una en
diz y seiz que hacen la cantidad de ochenta
ta pesos - - - - - D 080-

Y en la Segunda suerte inmediata a ésta que
se compone de aregas y media de oho Alfares
famuy viesa por lo que la apresión en diez
y pocos fanega que hacen quince D 015 -
Y la tercera suerte de tierra que Linda con
Chacalacayo y se compone de quatro ar-
egas de ohos alfares los que están en es-
tado denomendos este nombre viñó el
de Potos por lo q' las apresión en diez y
seis q' que importan a éste, precio serán
de tay quattro pesos D 064 -

Luecas ohas partidas a los precios referidos D 199
suman y montan Ciento cincuenta y nueve pesos en los
que apresian y taran ohos Alfares y que



tu real.

SUELDO TERCERO, UN REAL
ANOS DEMIL SETECIENTOS
Y CINQUENTA Y QUATRO,
Y CINQUENTA Y CINCO.

IRVE PARA LOS AÑOS DE 1759 Y 1760

10

al Dior nos Señor y avña señal descauz de havaz he
cho esta facacion a su leal Señor y ex tendez sin
agravio delas partes y en virtud de la aceptacion
y su ameno que tiene hechas Testando presen
te el dho Dr. Pedro Higueras en virtud dels manda
dos por el Decreto de foras quatas de estros auos
le entregue la dha hacienda de Santa Fe y con
referidos Alfalfares de q' se dio por entregado
y almenos y constecto y lo firmo funcaon de con
dhas facadas siendo testigos Dgo. Barrocas
y Francisco Salinas d' que doy fe =

Dn. Llorente Narvaez *Pablo Rodríguez*
Pedro del Río *Anemys*
E. P. B. *Juan Bautista*
Rozep